

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, al folio 52 del mismo, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: visto el expediente administrativo judicial instruido contra el Encargado de la Estafeta de Fuentelapeña (Zamora), D. Amós Baena Manrique, sobre reintegro de 3.974'72 pesetas, descubierto resultante por desfallo en los fondos del Giro Postal de dicha Estafeta de Correos, de segunda categoría; y 1.º—Resultando... Fallo.—Que debo declarar y declaro.—1.º Partida de alcance la de tres mil novecientos setenta y cuatro pesetas y dos céntimos, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 1.º de Marzo de 1930 y mandado expedir para nivelar el descubierto hallado en los fondos del Giro Postal de la Estafeta de Fuentelapeña, al ser abandonada por su Encargado D. Amós Baena Manrique en 28 de Octubre de 1929, con cargo al capítulo 27, artículo 3.º, concepto único, del Presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dicho abono.—2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el citado ex-Encargado D. Amós Baena Manrique, con más los intereses del cinco por ciento anual de dicha cantidad, desde la expresada fecha de 1.º de Marzo de 1930 hasta la en que tal reintegro se efectúe, sin que pueda exceder su exacción de cinco años.—3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando 3.º de esta Sentencia, y 4.º Que condeno al mencionado don Amós Baena Manrique, al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción en todo caso del alcance declarado en la respectiva Cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía, en ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles

siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Sicilia.—Rubricado.—Es copia, El Administrador principal de Correos, Manuel Moreno».
R-861.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme con segundo riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 1.895 al 2.650 de la carretera de segundo orden de Zamora a Fermoselle, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Zamora y de las cuales es contratista D. Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca, Echegaray, letras A. G., de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesa las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 27 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

R-822

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 21 de los corrientes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles 78 al 297 del trozo segundo del camino vecinal de Lubián a Hermisende, en esta provincia, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas)

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 21 de los corrientes, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rijan en esta materia.

Zamora 4 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 21 de los corrientes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles 297 al 497 del trozo segundo del camino vecinal de Lubián a Hermisende, en esta provincia, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 21 de los corrientes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rijan en esta materia.

Zamora 4 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 21 de los corrientes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles 497 al 674 del trozo segundo del camino vecinal de Lubián a Hermisende, en esta provincia, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 21 de los corrientes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rijan en esta materia.

Zamora 4 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Las proposiciones (una independiente para cada destajo) relativas a los tres destajos que anteriormente se anuncian, se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición.

Don , vecino de , provincia de , según cédula personal número , con domicilio en , calle , número , enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de nueva construcción entre los perfiles transversales números al del trozo segundo del camino vecinal de Lubián a Hermisende, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se indican:

Aquí se hará constar los precios en que el concursante se compromete a ejecutar cada una de las unidades de obra que comprende el cuadro de precios número uno del proyecto de las obras. Expresándose con toda claridad la unidad de obra que corresponde a cada precio. Estos precios unitarios se escribirán en letra y no podrán ser superiores a los que figuran en el proyecto respectivo, desechándose, desde luego, toda proposición que no cumpla estos requisitos. (Fecha y firma del proponente).

Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión del 10 de Julio de 1934.

Fue presidida por D. Emilio Corti y asistieron los gestores señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona y González, aprobaron el acta de la sesión anterior y despacharon los asuntos siguientes:

Señalar los precios medidos de suministros facilitados a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Denegar a D.^a Teresa Prieto, de Benavente, el subsidio de una peseta diaria, por hallarse agotada la consignación en presupuesto para esta finalidad.

Dar traslado al Director Médico de los Establecimientos de Beneficencia provincial, para que informe, de la comunicación de la Asociación de Médicos de la beneficencia en España, relativa a la Orden del Ministerio de Trabajo en relación con las intervenciones quirúrgicas por accidentes de trabajadores en la exacción establecida por esta Diputación.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio del joven Juan Fernández, con residencia en Madrid, por orden gubernativa y del fallecimiento en la Casa de Huérfanos, en Salamanca, de Concepción Cuesta, vecina de Casaseca de las Chanas.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en varios Manicomios y unirlas a los libramientos correspondientes y cursar la filiación fotográfica de la niña M.^a de la Encarnación Méndez, de Zamora, que salió del Manicomio de Valladolid reclamada por sus padres.

Idem la cuenta de estancias en la Leprosaría de Fontilles, durante el 2.º trimestre, por la enferma Severina Rodríguez, de Lubián.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente Juan Alonso, de Villafila, reclamando a los familiares interesados en la reclusión completen el expediente de pobreza.

Admitir en el Hospicio a las niñas Trinidad Oterino, de Valparaiso y Petronila Alonso, de Chanos, reclamando a ésta la certificación de nacimiento.

Significar a la Diputación de Palencia que la documentación que reclama del demente Nemesio Sánchez, de esta provincia, se le remitirá en cuanto esté debidamente tramitado el expediente.

Admitir a reconocimiento médico a las niñas que han solicitado formar parte de la Colonia de pretuberculosos de San Martín de Castañeda y han justificado debidamente las condiciones exigidas en el concurso.

Anunciar concurso para la provisión de una plaza de Enfermero de la Beneficencia provincial, en propiedad.

Conceder un mes de licencia a D. Augusto Milán y Srta. Obdulia de la Cuesta.

Idem anticipo de dos mensualidades de sus sueldos a dos empleados de la Corporación.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio de 1934, sin perjuicio de la resolución que se adopte si existiesen reclamaciones o fiscalizaciones que se produzcan contra los mismos.

Interesar del Sr. Gobernador reclame de los Alcaldes de los Ayuntamientos remitan seguidamente el padrón de cédulas personales, exigiéndoles las responsabilidades en que incurran.

Dar un plazo de 15 días a los Ayuntamientos deudores a la Caja provincial para que ingresen sus descubiertos por anticipos y Moratoria.

Aprobar el balance mensual de operaciones de contabilidad de material de oficina de Secretaría y del Negociado de cédulas.

Conocer la prórroga, por un año más, de la beca de Pintura a favor de D. Clemente Carmanzana.

Dar traslado a la Comisión de presupuestos de las peticiones de Escuadro y Fariza para reforma de fuentes y de Carbellino para construcción de un puente.

Informar el expediente de discordia sobre indemnización por paso de línea de energía eléctrica del Salto del Esla por la dehesa de Valverde.

Conceder subvención para fuentes públicas a los Ayuntamientos y Alcaldes de Barrio siguientes: Doney de la Requejada, Lanseros, Cerejal, Ríoconejo, Villarejo de la Sierra, Santiago de la Requejada, Palacios, Asturianos y Mombuey.

Inscribirse esta Corporación como Congresista Cooperativo en el V Congreso Nacional de Riegos, que se celebrará en Valladolid en el mes de Septiembre próximo.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos de estudios de los caminos vecinales de Villaveza a Navianos de Valverde y de Pumarejo a la carretera de Benavente a Tábara.

Idem por administración en el camino vecinal de Carrascal al kilómetro 1 de la carretera de Zamora a Fermoselle, trozo 1.º, mes de Junio.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Peleas de abajo sobre conservación por la Diputación de la carretera que enlaza dicho pueblo con la de Villacastín a Vigo, en atención que ya está al cargo de la Corporación, pues el único gravamen que recae sobre el Ayuntamiento es la aportación de la piedra en grueso.

Aprobar la indemnización de dietas devengadas en el primer semestre por el Director de Vías y Obras provinciales.

Idem las del chofer de la Diputación y la relación de kilómetros recorridos, en el mes de Junio, por el coche de la Corporación.

Idem las cuentas de conservación de caminos vecinales en el corriente mes; así como las de inspección.

Formalizar el contrato de acopios para los caminos vecinales de Quintanilla de Urz y Perilla de Castro.

Adjudicar definitivamente la subasta de acopios para conservación del camino vecinal de Puente de Tera a Cional.

Facilitar al Vocal de la Comisión, Sr. Bobo, el expediente sobre petición del Ayuntamiento de San Ciprián de cantidades para continuar la construcción del camino vecinal de aquel pueblo a Tefacio, para estudio detenido del mismo.

Designar a D. Augusto González Toral para asistir a la recepción de las obras de fábrica del camino vecinal de Villalpando a Quintanilla del Monte y a D. Pedro Bobo Vega para la del de Ferreras de abajo a la carretera de Benavente a Mombuey.

Aprobar la certificación número 2 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Carbajales a Losacino.

Accedera la petición del Alcalde de Santibáñez de Vidriales de redactar un proyecto reformado del camino vecinal de aquel pueblo a Cunquilla.

Idem a lo solicitado por tres casas que tomaron parte en el primer concurso de una apisonadora para la Sección de Vías y Obras provinciales, interesando que las fianzas provisionales constituidas para éste le sirvan para el que nuevamente se ha anunciado.

Solicitar del Ministerio de la Guerra se digne ordenar a la Autoridad que proceda acepte con carácter definitivo la valoración de estancias de militares en los Hospitales de la Corporación, civiles, y si por el momento continúan abonándose a 4,50 pesetas, que se reconozca el crédito a favor de la Diputación, para hacerlo efectivo en el presupuesto de indicado Ministerio para el año 1935.

Señalar los gastos ocasionados con motivo de la Asamblea en Valladolid, pro Cuenca del Duero, para que formen parte de los generales a repartir entre todas las Diputaciones interesadas.

Admitir en el Hospicio a los niños Emeterio y Vicente Morejón, de Castroverde, para atender a su lactancia.

Conceder un voto de gracias a la Comisión gestora de Valladolid por la atención concedida a esta de Zamora que se concretó al cumplimiento de su deber, por lo que es aquella la única acreedora al reconocimiento de las provincias interesadas.

Y de conformidad con el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti. 2008

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, se anuncia a pública licitación la construcción de una Escuela unitaria con dos secciones, una para niñas y otra para niños, en el pueblo de Puerto de Béjar (Salamanca), admitiéndose proposiciones hasta las doce de la mañana del día 25 del corriente mes de Marzo, en las oficinas de la Caja de Previsión de Salamanca y en sus Delegaciones de Avila y Zamora.

Las obras serán realizadas con arreglo al proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Joaquín Secall y Domingo, pudiendo examinarse el proyecto en las oficinas de la Caja de Previsión Social de Salamanca y en la Delegación de Avila, durante las horas de trabajo.

El presupuesto de contrata asciende a la cifra de treinta y un mil trescientas sesenta y tres pesetas y noventa y seis céntimos (31.363'96 pesetas).

Para tomar parte en la subasta será preciso hacer en la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, un depósito representativo del cinco por ciento de citado presupuesto de contrata, o sea la cantidad de mil quinientas sesenta y ocho pesetas y diecinueve céntimos (1.568'19 pesetas). Esta cantidad será ampliada por el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a aquel en que le sea comunicada la adjudicación, al diez por ciento de la cantidad de adjudicación definitiva.

Esta fianza definitiva, además de responder de la buena ejecución de las obras, responderá asimismo de todas las reclamaciones que se hagan al contratista por incumplimiento de las leyes de carácter social y contratos de trabajo. La fianza definitiva y provisional se hará ne-

cesariamente en metálico. La definitiva devengará el interés del tres por ciento.

Para hacer el depósito provisional es necesario la presentación de un recibo de la contribución industrial de Maestro de obras del año 1934. A falta de los recibos de la contribución, podrá acreditarse la condición de Maestro de obras con una certificación de la Administración de Rentas públicas, haciendo constar que el licitador estuvo matriculado como Maestro de obras durante el ejercicio de 1934.

No se admitirá ningún depósito sin que a éste se acompañe el pliego para la subasta y sin que reúna los requisitos que se mencionan en el párrafo precedente.

Los depósitos que al dar las doce del reloj de la Caja de Previsión Social no hayan sido hechos, no se admitirán aunque se hallen dentro del local los contratistas.

Una vez ingresadas las fianzas y presentados los pliegos, no podrán retirarse éstos. Si algún contratista quiere retirar el pliego antes de la subasta, perderá la fianza del cinco por ciento depositada.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.^a, se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador del ejercicio corriente y de los resguardos que acrediten haber hecho el depósito de 1.568 pesetas 19 céntimos que se exigen para tomar parte en la subasta.

Si la Caja lo estimase conveniente, antes de la adjudicación definitiva, puede pedir relación de las obras que por administración o por contrata haya realizado el adjudicatario. El Consejo se informará también, antes de la adjudicación definitiva, si el adjudicatario está o no al corriente en el cumplimiento de la ley del Retiro obrero. Si los informes que recibiera el Consejo sobre cualquiera de estos dos extremos no fueran satisfactorios, podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional.

El adjudicatario de las obras no podrá, en modo alguno, hacer el traspaso de obras, bastando la sola presunción de que esto haya sido hecho, para que, realizadas las correspondientes investigaciones y ser cierto lo presunto, se dará por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza. De igual modo, quedan prohibidos los destajos de cualquier clase que ellos sean.

La apertura de pliegos y la adjudicación provisional al mejor postor, se llevará a cabo el día 25 del corriente mes, a las trece horas.

El acto, que se celebrará en la Caja de Previsión Social de Salamanca y en las Delegaciones de este organismo en Avila y Zamora, donde serán admitidas las proposiciones, será presidido en Salamanca, por el Sr. Presidente de la citada entidad, o por el Consejero en quien delegue, asistiendo asimismo el Delegado correspondiente del Ayuntamiento de Puerto de Béjar y el Secretario de expresada Caja de Previsión, y, en Avila y Zamora, por un miembro del Consejo Local de dichas ciudades, asistiendo como Secretarios los Delegados respectivos de la Caja. Si por cualquier circunstancia no pudiera asistir a la subasta el representante del Ayuntamiento, no por eso dejará de celebrarse ésta.

Asistirá también un Notario en ejercicio de las ciudades de Salamanca, Avila y Zamora, respectivamente, a fin de que presencien el acto y levanten acta de la subasta.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por el Consejo de la Caja, antes del día 30 del próximo mes de Abril.

El Consejo de la Caja podrá anular la subasta si tuviera el convencimiento, aunque carezca de pruebas materiales, de que se han confabulado los contratistas para reducir el número de licitadores a las obras.

Será de cuenta del adjudicatario de las obras el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Salamanca, Avila y Zamora.

Una vez realizado el acto de la subasta y adjudicación provisional de las obras, les serán devueltos los resguardos provisionales de fianza, y estas fianzas a los no agraciados con la adjudicación.

Las proposiciones, en su redacción, se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio. Salamanca 1.º de Marzo de 1935.—El Presidente, Fernando Iscar Peyra. R-849

Modelo de proposición

Don F. de T. . . . , vecino de con cédula personal , clase número , se comprometo a realizar las obras de la construcción de una Escuela unitaria con dos secciones, una para niños y otra para niñas, en el pueblo de Puerto de Béjar (Salamanca), con arreglo a todos los documentos del proyecto suscrito por el Arquitecto D. Joaquín Secall y Domingo, y especificaciones del anuncio de subasta por (el precio se estampará en letra y en número).
Fecha y firma del proponente.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora

Don Claudio Rodríguez Diego, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinado el Auxiliar del Impuesto de Minas y el Registro de entrada de Caudales en el Tesoro público, correspondientes al ejercicio de 1934, resulta que en 31 de Diciembre próximo pasado aparece pendiente de ingreso el canon de superficie de la mina que a continuación se expresa:

Clase del mineral: tierras aluminosas.

Nombre de la mina: Esperanza.

Término municipal en que radica: Tamame.

Nombre del propietario: D. Julio Rivera García.

Importe: ciento veinte pesetas.

Y para que conste y a los efectos determinados en la Ley de 21 de Diciembre de 1910, artículo 23 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Zamora a 4 de Marzo de 1935.—Claudio Rodríguez.—V.º B.º—E. Barjacoba.

Diligencia: En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, se hace constar por la presente que la concesión minera que detalla la precedente relación de la propiedad de D. Julio Rivera García, llamada Esperanza, en el término municipal de Tamame, con el canon de superficie de ciento veinte pesetas, ha sido caducada definitivamente por falta de pago en dicho canon, habiéndose consignado en la respectiva hoja-Carpeta la correspondiente anotación de caducidad, con esta fecha.

Y para que conste y surta los debidos efectos ante la Delegación de Hacienda y por conducto de ésta en el Gobierno civil de esta provincia, firmo la presente en Zamora a 5 de Marzo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre. R-876

VILLAFILA

Don Florencio Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1935, en consonancia de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Luciano Miranda Calzada, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Luis Gómez Andrés, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado.

Don Hermenegildo Herrero Alonso, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Agustín Larruscain Solozabal, mayor contribuyente por industrial, vecino de esta villa.

Parte personal.

Don Eusebio Gómez Fidalgo, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Gerardo Delás Trabado, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en este término.

Don Julián García Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino de esta villa.

Don Francisco de Lera García, Cura párroco de esta villa.

Contra esta designación, los que se consideren agraviados, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, dentro de los siete días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafila 25 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R-804

MORERUELA DE TABARA

Don Celestino González Calveche, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento han sido designados para formar parte en concepto de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de los repartimientos de utilidades para el año anterior de 1934 y actual de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Victoriano Silva Román, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Fernández Blanco, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don José González Cáceres, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Pedro Martínez de Irujo y Caro, mayor contribuyente por urbana, forastero.

Don Gregorio Domínguez Fernández, industrial.

Parte personal.

Don Lorenzo Morán Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Esteban González Rojo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Melchor Suañez Rodríguez, industrial.

Santa Eulalia.

Don José Román Vara, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Urbano Román Fagundez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Manuel Fincias González, mayor contribuyente por industrial.

Dicha designación se anuncia al público por siete días para oír reclamaciones si las hubiera.

Moreruela de Tábara 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Celestino González. R-755

VEGA DE VILLALOBOS

Don Justiniano Fernández Torio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual mes y año, designó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, como Vocales natos para el reparimiento general de utilidades de este Municipio y año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Manuel López Miranda, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Felipe Feroso García, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Luis Rodríguez Guerra, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Enrique Gullón García, mayor contribuyente por industrial.

Don Eusebio Labrador Feroso, en representación del Sindicato Agrícola, domiciliado en este término y acogido a los beneficios de la Ley de 28 de Enero de 1906.

Parte personal.

Don Manuel Merino Feroso, mayor contribuyente por rústica.

Don Isaac Morilla Sánchez, mayor contribuyente por urbana.

Don Atanasio Carmona González, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio de este edicto, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo, y con el fin de que dentro del plazo de siete días puedan formular las reclamaciones que crean justas contra dicha designación.

Vega de Villalobos 25 de Febrero de 1935.—El Alcalde, J. Fernández. R-796

CEADEA

Don Manuel Gago González, Alcalde Constitucional del distrito de Ceadea. Que a instancia de Tomás Calvo Turiel, se tramita en este Ayuntamiento expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Cándido Fernández, del reemplazo del año 1931, para cuyos efectos se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Calvo Gago, natural de este pueblo, y cuyas señas son las siguientes: es hijo de Tomás y Margarita, nació el 25 de Agosto de 1893, teniendo, ahora, si vive, 41 años, su estado era soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 537 milímetros al ausentarse de Ceadea que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del actual paradero o durante los últimos diez años del expresado Francisco Calvo Gago, que lo comunique al Alcalde que suscribe.

Ceadea 19 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Gago. R—721

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Bóveda de Toro, Luelmo, Revellinos, Manganeses de la Polvorosa, San Pedro de Zamudía, Peleas de abajo.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; puertranscurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Matilla de Arzón, año de 1934.
Arrabalde, años de 1931, 1932, 1933 y 1934.
Fuentespreadas, años de 1931 y 1932.
Corrales, año de 1933.
San Román del Valle, años de 1930 y 1931.
Argujillo, año de 1932.
Torrefrades, año de 1934.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Casaseca de las Chanas, Peleas de abajo, Villalube.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Gema, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Ribera, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tagarabuena, año de 1935, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Revellinos año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemerilla, año de 1935, el de consumos, sobre pastos y leñas y el de imposición municipi-

pal, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Figueruela de Sayago, primer semestre de 1935, el del aprovechamiento de pastos en terrenos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales de Rey, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Toregamones, año de 1934, la del repartimiento de utilidades, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bóveda de Toro, año de 1935, la de exacciones municipales, comprendidas en el presupuesto de 1935, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PIEDRAHITA DE CASTRO

Don Ildefonso Martín Salazar, Presidente de los Vocales natos de la parte real y personal del repartimiento de utilidades de este pueblo y año de 1935.

Hago saber: Que para completar la Junta general del repartimiento de utilidades de este pueblo y año de 1935, tendrá lugar la elección de Vocales electos el día 10, segundo domingo de Marzo, de ocho a doce de la mañana, en la Escuela Nacional de niños de este pueblo. A dicha elección concurrirán todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de utilidades de este pueblo, pudiendo votar para cuatro Vocales de la parte real y para tres de la parte personal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en general.

Piedrahita de Castro 1.º de Marzo de 1935.—El Presidente, Ildefonso Martín. R—841

TRABAZOS

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y por acuerdo del mismo y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se anuncia a concurso para proveerla interinamente, conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes que deseen optar a ella presentarán en esta Alcaldía y durante el plazo de quince días hábiles sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 25 de mencionado Reglamento, a excepción de la del número 4.º, que en su defecto unirá la certificación correspondiente que justifique que el solicitante pertenece al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, a los efectos de la Orden de 21 de Abril último; pues sin cuyos requisitos y transcurrido que sea el indicado plazo no serán admitidas.

Trabazos 27 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Miguel Fernández. R—845

VALLESA DE LA GUAREÑA

De conformidad con la vigente Instrucción de contratación de obras y servicios municipales, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el servicio del alumbrado público por fluido eléctrico en esta villa y su anejo Olmo de la Guareña, según el pliego que se halla de manifiesto en su Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones fijadas en el pliego y serán acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Concedida la subasta y en el plazo de diez días, se constituirá el depósito de garantía definitivo, que se fijará en un 15 por 100 del tipo de licitación fijada en mil quinientas pesetas al año. La duración del contrato será por diez años y su importe pagadero por trimestres vencidos.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las once horas de la mañana del undécimo día a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por pliego cerrado.

Vallesa de la Guareña 21 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Bartolomé Puente. R 758

FUENTESECCAS

Don Norberto Castro Manteca, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal y para el año 1935.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, por el plazo de quince días, a contar desde hoy y que durante ese plazo y los tres siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendido en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañado de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fuentesecas 23 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades, Norberto Castro. R—794

PINILLA DE TORO

Por haber sido declarado nulo por Decreto de la Superioridad el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 20 del corriente; se anuncia nuevo edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 7.º del Decreto de 31 de Enero último, y que los aspirantes, dirigirán sus instancias a este Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren y tendrán adheridas una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Y para que sirva de anuncio en forma expido el presente que firmo con el Secretario de este Juzgado.

Pinilla de Toro 27 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Francisco Cabezón.—El Secretario, José Gómez. R—854

VILLALUBE

Don Constantino Crespo Crespo, Juez municipal de Villalube, en el partido de Toro y provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias extendidas en papel de la clase 7.ª al señor Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuyas instancias llevarán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias del solicitante y legalizados debidamente cuando tal requisito sea necesario.

Villalube 25 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Constantino Crespo. R—809

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 28 de Febrero desapareció del término de Fresno de la Ribera una galga, oreja espuntada, negra, el rabo serdudo, atiende por *Araña*. Su dueño Ramón Madero, vecino de Zamora, a quien darán aviso caso de parecer.